



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

09 OCT. 2018

DECRETO EXENTO

Nº 1899 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 28 de septiembre de 2.018, enviada por **JUNTA DE VECINOS PIEDRA BLANCA**, representado por don **JONATHAN PARADA ERICES**, R.U.T. N° [REDACTED] quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **EVENTO BAILABLE**, para el día jueves 01 de noviembre de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a **JUNTA DE VECINOS PIEDRA BLANCA**, para realizar beneficio de **EVENTO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en Local de Piedra Blanca Parcela n° 12 de esta ciudad, para el día jueves 01 de noviembre de 2018, desde las 22:00 horas y hasta las 04:30 horas del día sgte.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- J.J.V.V. Piedra Blanca, Rep. Jonathan Parada Erices.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL